CONTRATO LCO Nº 23/2016.
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".-

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012, y confirmado por el Decreto N° 083 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "MULTIMERC S.R.L.", con RUC 80064415-8, domiciliada en la calle 14 de mayo N° 1362 c/ Lugano de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora, Guido Antero Nuñez Fleitas, con Cédula de Identidad N° 932.533, en carácter de Gerente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	330	30	1	99	30.254.600
2016	1	1	0	0	330	30	14	99	25.177.900
2016	1	1	0	0	340	30	1	99	31.039.070

MULTIMERC S.R.L.
Import y Export.
Direc 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel (+59521) 493-833
E-mail:www.ventas.multimercsrl@gmail.com
R.U.C. 80064415-8

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

2016	2	1	1	0	330	30	14	99	46.149.150
2016	2	1	1	0	340	30	14	99	4.978.945
2016	2	1	3	0	330	30	14	99	7.565.900
2016	2	1	3	0	340	30	14	99	6.809.230
2016	2	1	4	0	330	30	14	99	9.377.550
2016	2	1	4	0	340	30	14	99	1.441.900
2016	2	1	5	0	330	30	14	9	1.149.000
2016	2	1	5	0	340	30	1	9	412.054

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.596.----

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 23/2016, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 3945/16.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Nº Item*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia**	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
2	Cartulina de Hilo blanco tamano oficio	ALAMO	CHINA	Unidad	Unidad	1	6.500	250	1.625.000
3	Cartulina de hilo blanco tamano A4	ALAMO	CHINA	Unidad	Unidad	1	250	250	62.500
4	Cartulina de hilo beige tamano oficio	ALAMO	CHINA	Unidad	Unidad	1	2.000	280	560.000
6	Cartulina lisa oficio beige	ALAMO	ARGENTINA	Unidad	Unidad	1	4.500	350	1.575.000
7	Cartulina lisa oficio blanco	STA. MARIA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	10.000	195	1.950.000
12	Toalla de papel para cocina de hojas dobles	SNACK	BRASIL	Unidad	Paquete x 2 rollos	1	3.140	5.690	17.866.600
14	Rotafolios	CYSA	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	1.130	2.995	3.384.350
15	Panuelo desechable	SOFTIS	BRASIL	Unidad	Caja x 100 unidades	1	150	9.750	1.462.500
16	Hojalillos autoadhesivos	COLACRILL	BRASIL	Unidad	Paquete x 30 planchas de 70 unidades	1	30	7.700	231.000
17	Sobre manila extra grande	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	150	625	93.750
18	Sobre de hilo	ALAMO	NACIONAL	Unidad	Unidad	1	750	850	637.500
20	Papel A3 (297 mm x 420 mm) Gramaje: 75gr/m2	CHAMEX	BRASIL	Unidad	Resma x 500 unidades	1	2	49.950	99.900
21	Aprieta papel de 15 mm	BINDER	CHINA	Unidad	Unidad	1	450	200	90.000

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel (+59521) 493-633
E-mail:www.ventas multimercsrl@gmail com
RUC 80064415-8

22	Banderita autoadhesiva senalador	NOTE	CHINA	Unidad	Paquete x 5 colores	1	250	4.290	1.072.500
23	Broche para carpeta	FASTENER	CHINA	Unidad	Caja x 50 unidades	1	30	5.450	163.500
26	Espiral para encuadernacion (de 17mm)	LASSANE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	400	410	164.000
27	Espiral para encuadernacion (de 9 mm)	LASSANE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	525	165	86.625
28	Espiral para encuadernacion (de 33mm)	LASSANE	BRASIL	Unidad	Unidad	1	150	1.340	201.000
29	Lapicera punta fina, tipo floting ball (azul)	PARKER	USA	Unidad	Unidad	1	30	66.000	1.980.000
30	Lapicera punta fina, tipo floting (negro)	PARKER	USA	Unidad	Unidad	1	30	66.000	1.980.000
31	Marcador permanente punta media	LANCER	CHINA	Unidad	Unidad	1	250	1.480	370.000
32	Memoria USB de 8 GB	MAXELL	CHINA	Unidad	Unidad	1	250	29.000	7.250.000
33	Protector de plastico OFICIO	SHEET	CHINA	Unidad	Unidad	1	1.500	225	337.500
34	Puntero Laser	STAINLESS	CHINA	Unidad	Unidad	1	6	16.000	96.000
35	Regla metalica	STAINLESS	CHINA	Unidad	Unidad	1	15	8.950	134.250
36	Repuesto para boligrafo retractil tipo lapicera	PARKER	USA	Unidad	Unidad	1	51	13.000	663.000
37	Repuesto para lapicera color negro	PARKER	USA	Unidad	Unidad	1	50	16.995	849.750
38	Repuesto para lapicera color azul	PARKER	USA	Unidad	Unidad	1	50	16.995	849.750
39	Senaladores o marcadores de libro tamano A4	SWORLD	CHINA	Unidad	Paquete x 10 unidades	1	570	4.800	2.736.000
40	Tijera para oficina tamano chico	STAINLESS	CHINA	Unidad	Unidad	1	30	2.400	72.000
41	Nota de papel autoadhesivo (Tipo post-it) pequeno	EAGLE	CHINA	Unidad	Block x 100 unidades	1	100	925	92.500
44	Papel ilustracion	ECOCOAT	CHINA	Unidad	Unidad	1	5.400	930	5.022.000
45	Cartulina	STA. MARIA	BRASIL	Unidad	Unidad	1	2.200	1.550	3.410.000
								Total:	**57.168.475**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 57.168.475 (cincuenta y siete millones ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco guaraníes) ----------

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc. 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas-multimercsrl@gmail.com
R.U.C. 00064415-8

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2016.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.-
Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Deposito de Bienes e Insumos del SENACSA – Sede Central_(sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo).----------
La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse por la totalidad de cada ítem adjudicado en el plazo de 20 (veinte) DIAS CALENDARIOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO FORMALIZADO AL PROVEEDOR.----------
Plan de Entrega (Bienes): La recepción quedará a cargo de los responsables de la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos y las personas designadas para tal efecto.----------
La recepción de los bienes adjudicados será en la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 hs; se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC las cuales son consideradas sustanciales. Si el proveedor no subsana dentro del plazo establecido para la entrega, los defectos detectados al momento de la recepción, no cumpliendo con el plazo establecido se le aplicará la penalización establecida en la cláusula 26 de las CGC.----------
Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia, alteraciones de calidad y/o fallas, SENACSA notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad. El Proveedor estará obligado a sustituir el bien en cuestión, en el plazo establecido en las CGC.----------
Garantía: El período de validez de la Garantía será 1 (un) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 (TRES) días hábiles.----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por los funcionarios designados para el efecto junto con los funcionarios de la Dirección de Deposito de Bienes e Insumos del SENACSA.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Dirección de Deposito de Bienes e Insumos.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Administración de Contratos.---

CLASULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas multimercsrl@gmail com
R.U.C 800644-6

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato estará vigente hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.--------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día hábil de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

MULTIMERC S.R.L.
Import y Export.
Direc: 14 de Mayo N° 1362 c/ Lugano Tel: (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas multimercsrl@gmail.com
R.U.C. 80064415-8

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO; en el Dpto. de Suministros y Depósito luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2016, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

MULTIMERC S.R.L.
Import. y Export.
Direc 14 de Mayo N° 136 Asunción Tel (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas.multimercarl@gmail.com
R.U.C. 80044415-8

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 30 mes Noviembre del año dos mil dieciséis.-

MULTIMERC S.R.L.
Import. & Export.
Direc 14 de Mayo N° 136 C/ Lugano Tel (+59521) 493-533
E-mail:www.ventas.multimercsri@gmail.com
RUC 80064415-8

POR MULTIMERC S.R.L.
Guido Antero Núñez Fleitas
GERENTE

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py